



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00156-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: ALDEMAR MOLINA VASQUEZ

ACCIONADOS: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

INFORME Y CONSTANCIA SECRETARIAL: Soledad, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

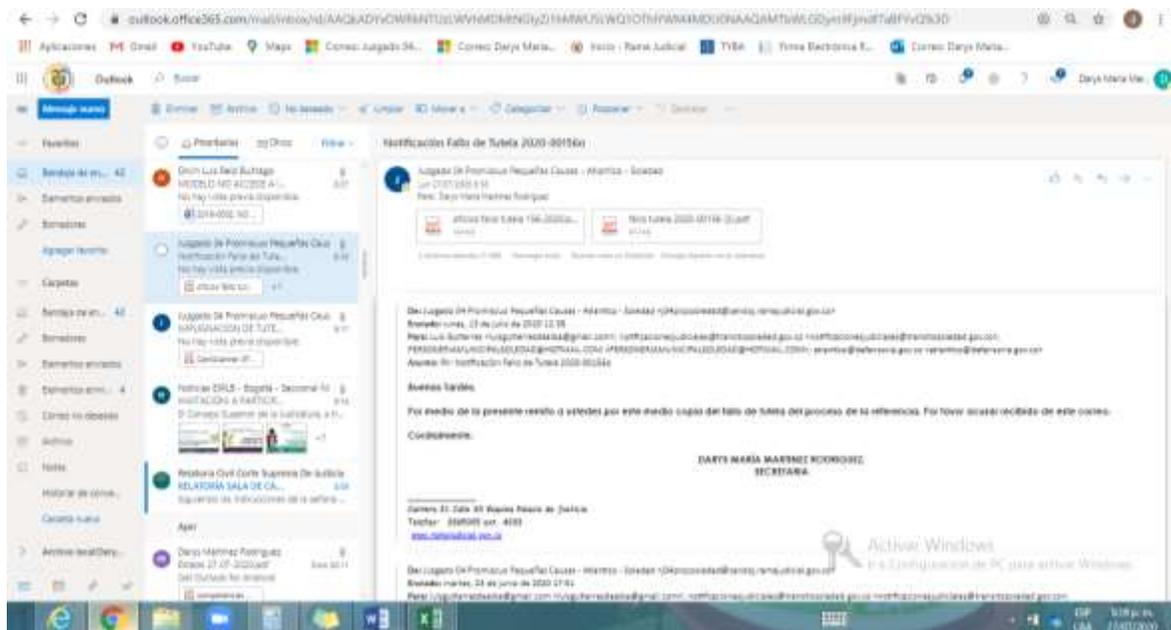
Señora Jueza al Despacho la Acción de Tutela que promueve el señor ALDEMAR MOLINA VASQUEZ actuando en nombre propio contra la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD, Informándole que la parte accionante IMPUGNÓ el fallo de fecha 27 de Julio de 2020. Sírvase proveer.

Darys Martínez Rodríguez  
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD  
Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que la parte accionante presentó impugnación del fallo de tutela de fecha 13 de Julio de 2020; no obstante siendo revisada la impugnación presentada por el accionante, advierte el despacho que la misma fue presentado el día 27 de Julio de 2020, mientras que el fallo tutelar se notificó vía correo electrónico en fecha 13 de Julio de 2020, es decir, que el accionante contaba con Tres (3) días para impugnar (14, 15 y 16 de Julio de 2020), tal y como lo establece el Decreto 2591 de 1991 artículo 31 y como quiera que éste lo presentó en fecha 17 de Julio de 2020, es evidente que la impugnación es extemporánea, razón por la cual éste Juzgado no accederá a conceder la impugnación solicitada.

Para mayor ilustración de lo anterior, considera necesario el Juzgado aportar el respectivo pantallazo de la notificación del fallo tutelar.



D.M.  
Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia  
Teléfono: 3043478191  
Correo electrónico [j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) -Soledad – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

**RADICADO: 087584003-005-2019-0002-**

**ACCION DE TUTELA**

**ACCIONANTE: CARLOS CARABALLO SARMIENTO**

**ACCIONADOS: ALCALDIA DE SOLEDAD.SECRETARIA DE GOBIERNO Y OTROS**

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO **CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**, administrando justicia en nombre de la República y por mandato de la constitución y la ley,

**RESUELVE**

1. NO CONCEDER la impugnación presentada por el accionante ALDEMAR MOLINA VASQUEZ, en contra del fallo de tutela de fecha Julio 13 de 2020 por haber sido presentada extemporáneamente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL**  
La Juez

**Juzgado cuarto de Pequeñas Causa de Soledad.**

**Constancia:** El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. \_\_\_\_\_ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M

Soledad, Agosto 2019

LA SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584003-005-2019-0002-

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: CARLOS CARABALLO SARMIENTO

ACCIONADOS: ALCALDIA DE SOLEDAD.SECRETARIA DE GOBIERNO Y OTROS

Soledad, 28 de Julio de 2020

Señores:

ALDERMAR MOLINA VELASQUEZ

Calle 19 No. 26 -81

Soledad

[luisgutierrezdealba@gmail.com](mailto:luisgutierrezdealba@gmail.com)

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

“1. NO CONCEDER la impugnación presentada por el accionante ALDEMAR MOLINA VASQUEZ, en contra del fallo de tutela de fecha Julio 13 de 2020 por haber sido presentada extemporáneamente.”.-

*Cordialmente,*

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ**  
**SECRETARIA**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584003-005-2019-0002-

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: CARLOS CARABALLO SARMIENTO

ACCIONADOS: ALCALDIA DE SOLEDAD.SECRETARIA DE GOBIERNO Y OTROS

Julio Veintiocho (28) de Dos Mil Veinte (2020).

Oficio No.

Señores:

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

[Notificacionesjudiciales@transitsoledad.gov.co](mailto:Notificacionesjudiciales@transitsoledad.gov.co)

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

“1. NO CONCEDER la impugnación presentada por el accionante ALDEMAR MOLINA VASQUEZ, en contra del fallo de tutela de fecha Julio 13 de 2020 por haber sido presentada extemporáneamente.

”.-

*Cordialmente,*

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584003-005-2019-0002-

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: CARLOS CARABALLO SARMIENTO

ACCIONADOS: ALCALDIA DE SOLEDAD. SECRETARIA DE GOBIERNO Y OTROS

Julio Veintiocho (28) de Dos Mil Veinte (2020).

Oficio No.

Señores:

PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD

CALLE 13 No. 19-36

CENTRO HISTORICO DE SOLEDAD

[personeriamunicipalsoledad@hotmail.com](mailto:personeriamunicipalsoledad@hotmail.com)

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

“1. NO CONCEDER la impugnación presentada por el accionante ALDEMAR MOLINA VASQUEZ, en contra del fallo de tutela de fecha Julio 13 de 2020 por haber sido presentada extemporáneamente.”.-

**Cordialmente,**

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA**



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584003-005-2019-0002-

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: CARLOS CARABALLO SARMIENTO

ACCIONADOS: ALCALDIA DE SOLEDAD. SECRETARIA DE GOBIERNO Y OTROS

Julio Veintiocho (28) de Dos Mil Veinte (2020)

Oficio No.

Señores:

DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ATLANTICO

[atlantico@defensoria.gov.co](mailto:atlantico@defensoria.gov.co)

Por medio de la presente, que a través del auto de la fecha el despacho dispuso lo siguiente:

“1. NO CONCEDER la impugnación presentada por el accionante ALDEMAR MOLINA VASQUEZ, en contra del fallo de tutela de fecha Julio 13 de 2020 por haber sido presentada extemporáneamente.”.-

*Cordialmente,*

DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83b443c58d45527efe3078eb14e069d68039b9ca988015ae1bf3f82c0b0efe2c

Documento generado en 28/07/2020 07:46:22 a.m.